

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 2/2026/SC (2557/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
151	623.00.27	Aportac. Mpal Subv. Concertac. 2025		5.000,00 €	369,02 €	5.369,02 €
933	623.00.00	PAI 1.1 Cámaras y Despliegue de Fibras	2026/2/PAI1/1	30.000,00 €	12.185,00 €	42.185,00 €
TOTAL					12.554,02 €	

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	625.00.00	Inversión en Formación	66.000,00 €	10.000,00 €	56.000,00 €
933	625.00.00	Mobiliario	8.000,00 €	2.554,02 €	5.445,98 €
TOTAL BAJAS				12.554,02 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Cód. Validación: ZLSZGRG74DHA93GZP52WTF9RQ
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: d1651c3d69b0a88e7a018874c52e03EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)